

En quentillo.

136  
VALCA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. FER N  
VI EN LOS AÑOS DE 1749. Y 1750.

En la Ciudad de Lima el día de  
diez y seis de Abril de mill setecientos qua-  
renta y nueve años, ante mí el Escribano y  
testigo el Ilustrissimo y Reverendissimo  
Don Fr. Jac. Joseph de Lora Obispo  
Principal de la Santa Iglesia  
Cathedral de Lima y Obispo de  
Concepción de Chile, Oyo que en quan-  
to por su dignidad ordinaria, le toca y per-  
tenece el conocimiento de todas las causas  
pendientes en el Santo Oficio de la  
Inquisición, en quanto a lo que  
son de su jurisdicción, a saber Obispos  
aque devesa asistir en el Cuidado para  
las detestaciones y Sentencias que  
se pronuncian contra ellos. Y respecto  
de que por la presente se ha de

8141

So AD  
CA. 54  
DE 08  
18-02

pacion & de la total oficio  
do de esta obligacion. Y para  
presio que esto lo practique una de  
zona de ciencia, conciencia, y literatura  
en nombre de la Real Illustissima  
y en la virtud asista al discernimiento  
y determinaciones de las dichas Causas  
y en la facultad que en este caso le  
compete y le confiere que se le confiere como  
a tal. Y de todo lo que el dicho de la  
presencia queda de lo que se cumpliere el  
que a derecho se requiere y es necesario  
en la Real Illustissima de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
que en la Real Audiencia de la Real Audiencia  
pueda dar y dar y dar y dar y dar y dar  
persona que lo dixer por condigna para  
obtener dicho empleo, para que como  
Rey ordinario concuerda a las Causas  
y a las determinaciones contra  
los

1410

nos otros de nuevo, o resu-  
mida Jurisdiccion y facultad de su  
Majestad, quien en el luego y  
cuando lleque el caso lo a pro nombrar  
on, obligandome a hauey por firme y subsis-  
tente todo quanto en virtud de este poder se  
practicare: que el poder que para lo referi-  
do se requiere leda y otorga con independencia  
y dependencias sin limitacion alguna libre y  
genoral administracion, y a maior abundamien-  
to da por incertus y repetidas en el dicho  
Poder las Clauzulas y requisitos que comben-  
gan para la mayor firmeza y facultad que  
condugan a este adumpro: lo otorgo assi  
firmo de senoria Mostresnada, a quien  
yo el presente Acordano doy fee conoca di-  
endo testigos Don Lorenzo Brado & Dueda Don  
Juan Baptista Palacios y Thomas Ignacio de  
Camargo presentes = Joseph Caetano obispo  
de Guayaquil = ante mi Andre de Guzmanilla  
Escrivano Publico.

En testimo =

Don Juan

Don Juan



DE LA QVAK  
O. AÑOS DE MI  
ENTOS Y TREINTA  
Y TREINTA Y CIN

VALGAPAY EL REYN. DES. M. EL S. D.  
FERN VI. EN LOS AÑO DE 1749 Y 1750



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large, stylized signature that appears to be "J. de la Cruz".